Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: *Aprueba devolución de saldos Proyecto Fondo Concursable Social y de Rehabilitación de Droga año 2013.*

MONTE PATRIA, *9 de enero de 2015*

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

Resoluciones (e) N° 759, del 06/06/2014 del proyecto "Fondo Concursable Social y de Rehabilitación de Drogas año 2013", y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° ____ 318 ____/

DIRECTOR DE CONTROL

1.- APRUEBASE, La devolución del excedente del convenio de transferencia con Fondo Concursable de Social y de Rehabilitación 2013, con fondos del Gobierno Regional.

2.- GIRESE. El valor de $ 120.054 (Ciento veinte mil cincuenta y cuatro pesos), a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** RUT, N° [redacted], y depositese en la cuenta corriente N° 12509103931 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá enviar copia del depósito, a Gobierno Regional, del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA A GIRAR	VALOR
Capacitaciones y Acciones Vecinales en Prevención de Drogas en Sectores Vulnerables de la Comuna	214.05.01.157	120.054
	Total	**120.054**

3.- CÁRGUESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta 214.05.01.157 y disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

BBR/NJT/njt